

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 34-4-2018-MPT

Talara, 18 de Abril del 2018

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N°08-04-2018-MPT, el Dictamen N° 19-04-2018-CAL-CAPP-MPT, de la Comisión de Asuntos Legales y Administración Planeamiento y Presupuesto, sobre la DONACIÓN DE COMBUSTIBLE ENTRE PETROLEOS DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.

CONSIDERANDO :

Que, con Oficios N° 1232-12-2017-A-MPT la de fecha 07.12.2017 municipalidad Provincia de Talara solicitó a Petróleos del Perú-PETROPERU, la donación de diésel y gasolina para movilización de maquinaria destinada a la remoción de escombros y residuos sólidos de la ciudad de Talara. Pedido que ha sido bien tomado por la empresa en mención, habiéndonos aprobado la donación.

Que, mediante oficio N° GRTL-0175-2018 de fecha 05-03-2018 el gerente de refinería Talara Sr. Jorge Almaraz Mauricio comunica a esta municipalidad que su representada ha dado por aceptada la entrega de 24,000 galones de diésel B5-S50 y 2,000 galones de gasolina de 90 octanos para la movilización de maquinaria destinada a la remoción de escombros y residuos sólidos de la ciudad de Talara, documento mediante el cual, además solicita el cumplimiento de la presentación de ciertos requisitos para hacer efectivo la donación.

Que, mediante informe N° 188-04-2018-URS-MPT de fecha 05-04-2018 el responsable de la unidad de residuos sólidos indica, entre otras cosas, que se deben brindar las condiciones adecuadas para el tratamiento del combustible acorde al protocolo establecido por la Empresa Petroperú.

Que, mediante informe N° 156-04-2018-GSP-MPT de fecha 06-04-2018 el Gerente de Servicios Públicos remite el expediente administrativo a Secretaria General quien, a su vez, con Proveído N° 2426-04-2018-SG-MPT de fecha de recepción 11-04-2018 remite al expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos de que se emita el informe legal correspondiente.

Que, con INFORME N° 565-04-2018-OAJ-MPT, de fecha 12 de Abril del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica como Órgano de Asesoría de este provincial recomienda: ...// " en merito a las precisiones realizadas en su informe, que resulta PROCEDENTE aceptar la donación de 24,000 galones de diésel B5-S50 y 2,000 galones de gasolina de 90 octanos para movilizar maquinaria de la municipalidad provincial de Talara destinada a la remoción de escombros y residuos sólidos de la ciudad de Talara.

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Artículo 41° de la misma norma prescribe que: "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, asimismo el Artículo 9° numeral 20 establece que, la aceptación de donaciones, legados subsidios o alquiler otra liberalidad, es una atribución del concejo municipalidad; TUO de la ley de procedimiento Administrativo General - D.S 006-2017-JUS - Numeral 85.1 del artículo 85° indica: "Las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia propia señalada por ley".

Que, la Comisión de Asuntos Legales y Administración Planeamiento y Presupuesto a efectos de emitir el dictamen respectivo, se ha tenido a la vista los Informes del área competente como la Oficina de Asesoría Jurídica el mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la "Ley de Procedimiento Administrativo General" son vinculantes por cuanto son

Municipalidad Provincial de Talara

emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental.

Que, consecuentemente, al tratarse de un asunto que compete en uso de sus atribuciones al Pleno del Concejo Municipal, vía acto de Sesión, previo Dictamen de la Comisión de Regidores respectiva, los actuados han sido vistos en la Sesión de Concejo, para su formal discusión, así como los demás considerandos plasmados, para que dicho Órgano Colegiado ejerza la atribución que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, consecuentemente y de conformidad a los considerandos expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, con el voto por mayoría de los Señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta ;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DONACIÓN DE 24,000 galones de Diésel B5-s50 y 2,000 galones de Gasolina de 90 octanos** para movilizar maquinaria de la Municipalidad Provincial de Talara destinada a la remoción de escombros y residuos sólidos de la ciudad de Talara.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento a la Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Operaciones, Unidad de Residuos Sólidos entre otros, proporcionar la información requerida por PETROPERU en su Oficio N° GRTL-0175-2018, debiendo tramitarse de manera simultánea y sin dilatar el tiempo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Fredy Sebastián Ramírez Faiva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Rosa Elyra Vega Castillo
Alcaldesa Provincial

Copias:
PETROLEOS DEL PERU
OF. REG.
GM
OAJ
OAF
UTIC
ARCHIVO
FSRP/maritzza,z.



14:18
CUR
40266